

CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL RECONOCIMIENTO DE UNA DOBLE TITULACIÓN INTERUNIVERSITARIA INTERNACIONAL

GRADO UNIVERSITARIO EN LENGUAS Y LITERATURAS MODERNAS (PORTUGUÉS) (UEx) y DE LÍNGUAS E LITERATURAS - RAMO PORTUGUÉS-ESPAÑOL (UÉVORA)

De una parte, la UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, con CIF Q0618001B y domicilio en Rectorado Avda de Elvas s/n, 06006, Badajoz y en Plaza de los Caldereros s/n, 10003, Cáceres, actuando en nombre y representación de la misma el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura, Don Pedro M. Fernández Salguero según consta en el *DECRETO 166/2022, de 30 de diciembre, 2022* en base a lo establecido en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, así como en los artículos 91 y 93 del Decreto 65/2003, de 8 de mayo, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Extremadura (D.O.E. 23 de mayo de 2003).

De otra, la Universidad de Évora, con sede en Largo dos Colegiais, n.º 2, 7000-803 Évora, persona jurídica n.º 501 201 920, representada por la Sra Rectora Hermínia Maria de Vasconcelos Alves Vilar, con poderes suficientes para obligar a la Universidad, según lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 17 de los Estatutos de la Universidad de Évora publicados en el Diario Oficial, serie II, de 12 de febrero de 2021 (Decreto Normativo 7/2021), y en el apartado 1 del artículo 85 de la Ley 62/2007, de 10 de septiembre (Régimen Jurídico de las Instituciones de Enseñanza Superior),

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para formalizar el presente Convenio y,

DECLARAN QUE

El objetivo de la UEx y UÉvora es crear puntos de encuentro entre los diferentes interlocutores (profesionales, académicos, empresas, organizaciones sociales, etc) y entre estos y la sociedad civil, tendiendo puentes para que las cuestiones ganen cada vez mayor relevancia social y económica. Las dos universidades tienen por objetivo promover la reflexión y anticipación de temas importantes, realizar propuestas desde la colaboración entre agentes y dar visibilidad a aquellos proyectos de referencia que puedan ser replicados, aumentando su impacto, lo que contribuye a fortalecer un sector esencial para el desarrollo.

Código Seguro De Verificación	zQdkTDLs6ZzH3/550MZFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	20/11/2025 08:25:24
Observaciones		Página	1/15
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/zQdkTDLs6ZzH3/550MZFQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En función de lo expresado en el párrafo anterior, consideramos que el presente convenio es una excelente oportunidad para potenciar la implicación de la UEx con los objetivos expresados en el convenio.

La Universidad de Extremadura (UEx) viene impartiendo el Grado Universitario en Lenguas y Literaturas Modernas (Portugués) como Título Oficial de Grado (BOE nº 4 de: 5 de enero de 2010) desde el curso 2009-2010, y la Universidad de Évora (UÉVORA) el 1º Ciclo de Línguas e Literaturas como Título Oficial (Aviso n.º 12618, DR n.º 127 de 3 de julho de 2023) desde o curso de 2023-2024.

Ambas universidades,

ACUERDAN Y ESTIPULAN LO SIGUIENTE:

Por acuerdo de la Dirección de los Centros a los que están adscritos los títulos (Facultad de Filosofía y Letras de la UEx) y Escola de Ciencias Sociais (UÉVORA), así como de sus responsables académicos, se establece el presente convenio que se articula de la siguiente manera:

Artículo 1 - Premisas

Las premisas y los anexos forman parte integrante del presente convenio.

Artículo 2 - Objetivo del convenio

Las partes concuerdan ofertar un itinerario específico dirigido a la expedición de un Doble Títulación, en particular del grado en Lenguas y Literaturas Modernas (Portugués) por parte de la Universidad de Extremadura y el título oficial de 1.º Ciclo en Línguas e Literaturas por parte de la Universidad de Évora, para permitir al alumnado que haya finalizado uno de estos Grados en cualquiera de las dos Instituciones, la obtención del otro, estableciéndose de esta manera una Doble Títulación Interuniversitaria Internacional de Grado, con los siguientes requisitos:

2.1) Requisitos para la obtención del título oficial de Grado Universitario en Lenguas y Literaturas Modernas (Portugués) por la UEx para el alumnado del 1.º Ciclo Universitario Línguas e Literaturas por la UÉVORA:

1. Los candidatos deberán haber concluido 180 créditos ECTS del Grado de Línguas e Literaturas de la UÉVORA y estar matriculados e inscritos en el 1º

Código Seguro De Verificación	zQdkTDLs6ZzH3/550MZFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	20/11/2025 08:25:24
Observaciones		Página	2/15
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/zQdkTDLs6ZzH3/550MZFQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

año del Mestrado en Literatura (rama 1 Literatura Comparadas o rama 2: Creaciones Literarias Contemporáneas).

2. Aquellos candidatos que cumplan con los requisitos establecidos en el apartado anterior podrán cursar 60 créditos ECTS del Grado de Lenguas y Literaturas Modernas (PORTUGUÉS) de la UEx, entre ellos el Trabajo Fin de Grado.
3. La UEx admitirá un máximo de 5 estudiantes en cada edición del curso, siempre que con ello no se supere el máximo de alumnado recogido en la memoria verificada del título y el verifica y posea los requisitos académicos de acceso establecidos.
4. La solicitud deberá ser presentada por parte de la Universidad de Évora desde los Serviços Académicos da UÉVORA en la Secretaría de la Facultad de Filosofía y Letras de la UEx, acompañada de una Certificación Académica Personal, traducida al español si fuera necesario, en los plazos de preinscripción habilitados por la UEx para la convocatoria ERASMUS de cada curso académico. Se debe formular, además, un Acuerdo de Estudios, que concuerde con las asignaturas requeridas del Anexo 1, 2 y 3 de este convenio y que detalle las asignaturas a cursar y cualquier alternativa posible si no fueran ofrecidas las de primera elección, para quedarse en la Universidad de origen. Si además la/el candidata/o es beneficiario/a de una beca de movilidad (Erasmus, etc.) deberá presentar también la credencial correspondiente, lo que no le exime de enviar la solicitud y el resto de documentación por la vía anteriormente indicada.
5. La/os estudiantes seleccionada/os se inscribirán en la universidad de origen y no deberán pagar los tasas de matrícula en la universidad de acogida. Es decir, cada Universidad asumirá el coste de las tasas académicas inherentes a la matrícula de lo/as estudiantes que reciba, siendo solo exigible las tasas obligatorias que, en su caso, pudieran existir (*expedición de títulos o de seguro*).
6. Los/las candidato/as serán baremado/as según criterios establecidos por la institución de origen y los admitidos formalizarán la matrícula en la Secretaría de la Facultad de Filosofía y Letras de la UEx. Estos últimos tendrán que formalizar también su matrícula e inscripciones en el Máster en la UÉVORA.
7. El alumnado seleccionado deberá cursar las materias reflejadas en el Anexo 1, teniendo en cuenta que el Trabajo Fin de Grado no puede estar sujeto a reconocimiento y que únicamente puede ser defendido una vez que el/la estudiante haya superado todas las asignaturas.

Código Seguro De Verificación	zQdkTDLs6ZzH3/550MZFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	20/11/2025 08:25:24
Observaciones		Página	3/15
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/zQdkTDLs6ZzH3/550MZFQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



8. La Facultad de Filosofía y Letras de la UEx designará un profesor/tutor responsable para los alumnos de la UÉVORA que integren el programa de Doble Título.
9. En el caso de que algunas de las asignaturas mencionadas en el Anexo 1 no funcionen durante un curso lectivo, el profesor/tutor responsable indicará al alumno cuáles serían las asignaturas que sustituirían a las anteriores y se lo comunicaría a la Comisión de Seguimiento.
10. Tras la superación de las materias anteriores, se procederá al reconocimiento del resto de asignaturas del Grado en Lenguas y Literaturas Modernas (Portugués) en la UEx, dando derecho a la obtención de este título, que será expedido por la UEx previo abono de las tasas correspondientes, y registrado en el Catálogo Nacional de Títulos Oficiales de Grado. La expedición de este título acredita a quien lo posea las capacidades y competencias establecidas para este Grado. Tras haber concluido la obtención del título de graduado en la UEx, estos alumnos podrán solicitar en el 2º curso del Máster de la UÉVORA, el reconocimiento o equivalencia del primer curso de Mestrado en Literatura (rama 1: Literatura Comparada o ramo 2: Creaciones Literarias Contemporáneas) conforme la tabla del anexo 4.
11. Para el alumnado de la Universidad de Évora el portugués es la lengua materna. No obstante, **es recomendable, aunque no es requisito**, que el alumnado participante se presente a alguna evaluación lingüística, preferiblemente a partir de un B2, como parte de su estancia o después de ella, para certificar su nivel lingüístico (el Diploma de Español para Extranjeros, DELE, etc).

2.2) Requisitos para la obtención del título oficial de 1º Ciclo en Línguas e Literaturas de la UÉVORA para los estudiantes del Grado en Lenguas y Literaturas Modernas (Portugués) por la UEx:

1. Los candidatos deberán estar matriculados en el segundo curso del Grado en Lenguas y Literaturas Modernas (Portugués) por la UEx y haber superado los 60 créditos del primer curso.
2. Aquellos candidatos que cumplan con los requisitos establecidos en el apartado anterior podrán cursar 60 créditos ECTS del 1º Ciclo de Línguas e Literaturas de la UÉVORA, de acuerdo con el Anexo 2.

Código Seguro De Verificación	zQdkTDLs6ZzH3/550MZFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	20/11/2025 08:25:24
Observaciones		Página	4/15
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/zQdkTDLs6ZzH3/550MZFQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3. La Universidad de Évora admitirá como máximo 5 estudiantes en cada edición del Grado.
4. La solicitud deberá ser presentada en el Secretariado de la Facultad de Filosofía y Letras de la UEx dentro de los plazos establecidos para la convocatoria ERASMUS, los cuales remitirán a los Servicios Académicos de la UÉVORA, en los plazos que se establezcan, la lista de solicitudes acompañadas de los respectivos certificados de estudios. Si el candidato además es beneficiario de una beca ERASMUS deberá presentar documento justificativo dentro de los plazos establecidos en el acuerdo de movilidad entre UÉVORA e a UEx.
5. Los candidatos serán baremados según criterios establecidos por la institución de origen y los admitidos formalizarán la matrícula en la Secretaría de los servicios académicos de la Universidad de Évora.
6. Los estudiantes seleccionados deberán cursar las materias recogidas en el anexo 2.
7. La Escola de Ciencias Sociais de la UÉVORA designará un profesor/tutor responsable por los alumnos de la UEx que integren el programa de Doble Titulo.
8. En el caso de que alguna/s de las asignaturas mencionadas en el Anexo 2 no funcione/n durante un curso lectivo, el profesor/tutor responsable indicará al alumno cuál/es sería/n la/s asignatura/s que sustituiría/n a la/s anterior/es y se lo comunicará a la Comisión de Seguimiento.
9. Tras la superación de las materias anteriores, y una vez finalizado el Grado en Lenguas y Literaturas Modernas (Portugués) de la UEx, se procederá al reconocimiento del resto de asignaturas del 1º Ciclo de Lenguas y Literaturas en la UÉVORA, dando derecho a la obtención de este título, que será expedido por la UÉVORA previo abono de las tasas correspondientes, y al registro de grado de licenciado en los términos del Regime Jurídico dos Graus e Diplomas no Ensino Superior (Régimen Jurídico de los Grados y Títulos en la Enseñanza Superior). La posesión de este título acredita a quien lo posee las capacidades y competencias establecidas para este nivel.
10. Los estudiantes de la UEx que soliciten el título, una vez concluidos sus estudios de Lenguas y Literaturas Modernas (Portugués) en la UEx, deberán matricularse nuevamente en la UÉvora a fin de que se les reconozcan los estudios obtenidos en la UÉvora. Esta inscripción estará exenta de otras tasas que no sean las correspondientes a la obtención del título.

Código Seguro De Verificación	zQdkTDLs6ZzH3/550MZFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	20/11/2025 08:25:24
Observaciones		Página	5/15
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/zQdkTDLs6ZzH3/550MZFQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



11. Los alumnos del Grado de Lenguas y Literaturas Modernas (Portugués) habrán cursado 12 créditos de Lengua Portuguesa (I y II), alcanzando un nivel A2+, suficiente para acompañar las clases en la Universidad de Évora en portugués, inmersión lingüística que es objetivo de este convenio. No obstante, es recomendable que el alumnado participante se presente a alguna evaluación lingüística como parte de su estancia, para certificarse de nivel lingüístico (por ejemplo el examen de Portugués como Lengua Extranjera, PLE, etc.).

Artículo 3 - Gestión del programa

Cada institución designará una Comisión de Seguimiento que se encargará de todas las cuestiones académicas y administrativas del programa:

1. La Comisión de Seguimiento estará compuesta por tres miembros por cada Universidad.
2. Esta Comisión se reunirá cuantas veces sea necesario y, al menos, una vez al año antes de iniciarse los trámites de la convocatoria de una nueva edición para que puedan hacerse las modificaciones o actualizaciones que sean precisas, aprobando, entre otras cuestiones administrativas o económicas, los anexos a este convenio.
3. Las universidades establecerán el procedimiento para calcular las calificaciones de las asignaturas, materias o módulos sujetos a reconocimiento, haciéndose las conversiones oportunas utilizando los formularios de conversión de notas establecidos por el Ministerio Español en el Anexo II de la Resolución de 21 de marzo de 2016, de la Dirección General de Política Universitaria, por la que se actualiza la relación de escalas de calificación de los estudios o títulos universitarios extranjeros y las equivalencias al sistema de calificación de las universidades españolas (<http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/educacion.html>) y adaptación al sistema de calificación de la universidad de destino.

Artículo 4 - Gastos financieros

1. Cada institución se hará cargo de los gastos asociados a la ejecución del presente convenio.

Código Seguro De Verificación	zQdkTDLs6ZzH3/550MZFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	20/11/2025 08:25:24
Observaciones		Página	6/15
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/zQdkTDLs6ZzH3/550MZFQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2. Impacto económico del convenio: Dado el carácter de las actividades objeto del convenio, se pone de manifiesto que de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni supone compromiso económico alguno para la Universidad de Extremadura y para la UÉVORA.
3. Análisis del carácter no contractual de la actividad en cuestión y cumplimiento de lo establecido en la LRJSP: Las personas proponentes del convenio declaran que, a su juicio, las actividades a realizar no tienen carácter contractual, y que su naturaleza y régimen jurídico se ajustan a lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
4. El alumnado que se beneficie del programa podrá acceder a becas otorgadas por su país de origen (o de la universidad de acogida si fuera el caso) para la realización del programa, así como otros eventuales subsidios.
5. La asistencia médica por accidentes y enfermedad durante la movilidad del alumnado será garantizada de acuerdo con las leyes del país de acogida, y cada uno de los contrayentes se compromete a verificar la presencia de una cobertura de base satisfactoria desde la universidad de origen. Si la asistencia médica no está asegurada por adecuados acuerdos internacionales, el alumnado de ambas universidades deberá poseer una cobertura de seguro.

Artículo 5 - Derechos y deberes de los estudiantes

1. Durante todo el período de asistencia a los cursos, el alumnado de ambas universidades deberán respetar las disposiciones y los reglamentos vigentes en las respectivas instituciones de acogida, pudiendo disfrutar de todos los servicios ofrecidos a sus inscrito/as.
2. Las instituciones se comprometen a proporcionar información al alumnado admitido al programa respecto de los posibles modos y posibilidades de transporte; además, se comprometen a proporcionar información de que pueda disponer en lo que respecta a las cuestiones prácticas como el alojamiento, la inscripción y el registro en el curso, y a incentivar la participación del alumnado de acogida en programas de socialización.

Artículo 6 - Solución de controversias

Las partes concuerdan resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en la interpretación del presente convenio.

Código Seguro De Verificación	zQdkTDLs6ZzH3/550MZFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	20/11/2025 08:25:24
Observaciones		Página	7/15
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/zQdkTDLs6ZzH3/550MZFQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Artículo 7 - Entrada en vigor y duración del convenio

1. Este convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma por los rectores de las universidades de Évora y Extremadura, con una vigencia de cuatro años académicos, renovable automáticamente por períodos iguales, sin perjuicio de las acciones ya emprendidas por estudiantes y profesores.
2. Podrá revisarse siempre que se produzca una modificación en los planes de estudio de los cursos de ambas partes, como resultado de los respectivos procesos de evaluación y acreditación ante la agencia reguladora de acreditación de cada país.

Artículo 8 - Disposiciones finales

El presente convenio queda redactado en dos copias, cada una auténtica. Y prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento,

En Badajoz / Evora, 18/10/2025



Fdo.: Pedro M. Fernández Salguero
Rector de la Universidad de Extremadura

Fdo.: Hermínia Vasconcelos Vilar
Rectora de la Universidad de Évora

Código Seguro De Verificación	zQdkTDTLs6ZzH3/550MZFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	20/11/2025 08:25:24
Observaciones		Página	8/15
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/zQdkTDTLs6ZzH3/550MZFQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO 1

ASIGNATURAS A CURSAR POR EL ALUMNADO DE LA UÉVORA (Mestrado em Literatura) EN LA UEx

SEMESTRE IMPAR			SEMESTRE PAR		
Código	Nombre asignatura	ECTS	Código	Nombre asignatura	ECTS
	Segundo Idioma I o Segundo idioma III (*)	6		Segundo Idioma II o Segundo Idioma IV	6
501481	Teoría y práctica de la literatura comparada	6	501501	Literaturas lusófonas	6
501534	Traducción Portugués/español - Español/portugués	6	501533	Metodología de la Enseñanza de Portugués Lengua Extranjera	6
501524	Culturas portuguesa y lusófona	6		Optativa (***)	6
	Optativa (**)	6		Trabajo Fin de Grado	6
Total Créditos ECTS		30	Total Créditos ECTS		30

(*) El alumnado se incorporará a una u otra asignatura dependiendo del nivel acreditado en el idioma correspondiente en su Universidad de origen.

(**) Asignatura a elegir entre: Lingüística aplicada a la enseñanza de las Segundas Lenguas (500694) / Estudios sobre Traducción (501490)

(***) Asignatura a elegir entre: Historia y cultura gallegas (50720) / Estudios Portugueses y TIC's (501530 / La lengua Portuguesa en la historia y en el mundo (501525)

Código Seguro De Verificación	zQdkTDLs6ZzH3/550MZFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	20/11/2025 08:25:24
Observaciones		Página	9/15
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/zQdkTDLs6ZzH3/550MZFQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ANEXO 2
ASIGNATURAS A CURSAR POR EL ALUMNADO DE LA UEx EN LA UÉVORA

SEMESTRE IMPAR			SEMESTRE PAR		
Código	Nombre asignatura	ECTS	Código	Nombre asignatura	ECTS
LLT14401L	Língua e Linguística Espanholas I	6	LLT10834L	Teoria da Literatura	6
LLT10792L	Cultura y Literatura Clássicas	6	LLT14400L	Língua e Linguística Espanholas II	6
LLT10795L	Língua Francesa I	6	LLT10802L	Língua Francesa II	6
LLT10854L	Linguística Portuguesa I	6	LLT10859L	Linguística Portuguesa II	6
LLT10874L	Literatura Espanhola II	6	LLT10792L	Cultura Portuguesa	6
Total Créditos ECTS		30	Total Créditos ECTS		30

Código Seguro De Verificación	zQdkTDTLs6ZzH3/550MZFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	20/11/2025 08:25:24
Observaciones		Página	10/15
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/zQdkTDTLs6ZzH3/550MZFQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ANEXO 3

Tabla de reconocimientos de asignaturas del Grado Universitario en Lenguas y Literaturas Modernas (Portugués) con la Licenciatura Línguas e Literaturas de la Universidad de Évora - RAMO PORTUGUÊS-ESPAÑOL

GRADO UNIVERSITARIO EN LENGUAS Y LITERATURAS MODERNAS (PORTUGUÉS) (UEx)	Licenciatura Línguas e Literaturas de la Universidad de Évora - RAMO PORTUGUÊS-ESPAÑOL (UE)				
1º año					Curso
El Mundo Romano en sus textos	500612	1S	Latim I	LLT10796L	1º
Gramática normativa del español	500613	1S	Língua Espanhola I	LLT10793L	1º
Historia de Europa	500614	1S	Historia Geral da Arte	HIS12407L	2º
Lengua Portuguesa I	501514	1S	Estudios Linguísticos I	LLT10749L	1º
Textos Fundamentales de la Literatura Española	500656	1S	Literatura Española I	LLT10861L	2º
Aplicaciones Ofimáticas para la gestión cultural	500617	2S	Oficina de Escrita Criativa	LLT10891L	2º
Corrientes filosóficas y científicas del pensamiento occidental	500618	2S	Estudos de Cultura	LLT13514L	2º
Cultura Latina en sus Textos (Prosa)	500658	2S	Latim II	LLT10803L	1º
Lengua Española	500620	2S	Língua Espanhola II	LLT10800L	1º
Lengua Portuguesa II	501515	2S	Estudios Linguísticos II	LLT10797L	1º

2º año						Curso
Cultura Latina en sus textos (Poesía)	500666	1S	Cultura y Literatura Clásicas	LLT14618L	1º	
Fundamentos de Lingüística	500667	1S	Língua e Linguística Espanholas I	LLT14401L	3º	
Lengua Portuguesa III	501492	1S	Linguística Portuguesa I	LLT10854L	2º	
Morfología del Español	500669	1S	Língua e Linguística Espanholas II	LLT14400L	3º	
Segundo Idioma I (francés)	500664	1S	Língua Francesa I	LLT10795L	1º	
Estudios Portugueses y TIC's	501530	2S	Cultura Portuguesa	LLT10792L	1º	
Lengua Portuguesa IV	501493	2S	Linguística Portuguesa II	LLT10859L	2º	
Literatura Española Contemporánea	500676	2S	Literatura Espanhola II	LLT10874L	1º	
Segundo Idioma II (Francés)	500674	2S	Língua Francesa II	LLT10802L	1º	
Teoría de la Literatura	500677	2S	Teoria da Literatura	LLT10834L	3º	

3º año						Curso
Lengua Portuguesa V	501494	1S	Linguística Portuguesa III	LLT10864L	3º	
Literatura Portuguesa I (siglos XII - XVII)	501521	1S	Literatura Portuguesa I	LLT10855L	2º	
Segundo Idioma III (Francés)	501519	1S	Língua Francesa III	LLT10814	2º	
Teoría y Práctica de la Literatura Comparada	501481	1S	Estudos de Literatura Comparada II	LLT10888	3º	
Optativa 1		1S	-			
Gramática Portuguesa	501520	2S	Teoria da Linguagem	LLT10894L	3º	
Lengua Portuguesa VI	501495	2S	Linguística Portuguesa IV	LLT10865L	3º	
Literatura Portuguesa II (siglos XVIII -XIX)	501517	2S	Literatura Portuguesa II	LLT10860L	2º	
Optativa 2		2S				

4º año						Curso
--------	--	--	--	--	--	-------

Código Seguro De Verificación	zQdkTDTLs6ZzH3/550MZFQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector		Firmado	20/11/2025 08:25:24
Observaciones			Página	12/15
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/zQdkTDTLs6ZzH3/550MZFQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Lengua Portuguesa VII	501531	1S	Sin equivalencia		
Literatura Portuguesa III (siglos XX - XXI)	501516	1S	Sin equivalencia		
Traducción Español - Portugués	501534	1S	Sin equivalencia		
Lengua Portuguesa VIII	501532	2S	Sin equivalencia		
Metodología de la Enseñanza del Portugués como Lengua Extranjera	501533	2S	Sin equivalencia		
Literaturas Lusófonas	5011501	2S	Sin equivalencia		

Optativas				Curso
Estudios sobre la Traducción	501490	1S	Estudos interculturais	LLT10838L 3º
Del latín a las lenguas romances	500690	1S	Cultura y Literatura Clásicas II	LLT14619L 3º
Imagen y Comunicación en las culturas lusófonas	500693	1S	Literatura e artes visuais	LLT10885L 3º
Lingüística Aplicada a la Enseñanza de Segundas Lenguas	500694	1S	Sin equivalencia	
Segundo Idioma V	501529	2S	Língua Francesa V	LLT10816L 3º
Literatura del Segundo Idioma	501526	2S	Sin equivalencia	
Prácticas Externas	501527	2S	Sin equivalencia	
Culturas Portuguesas y Lusófonas	501524	1S	Sin equivalencia	
La lengua portuguesa en la historia y en el mundo	501525	2S	Sin equivalencia	
Historia y Culturas Gallegas	500720	2S	Sin equivalencia	

ANEXO 4

Tabla de equivalencias entre las asignaturas cursadas por el alumnado da UÉVORA en la UEx y las asignaturas del máster en literatura da UÉVORA

UC UEx	Código	Semestre	UC do 1º ano do Mestrado em Literatura	Código
Segundo Idioma III (ou I)	501519	1S	Literatura e Artes (ramo: E. Lit. Comp.) Ou Literatura Espanhola Contemporânea I (ramo C. Lit. Contemp.)	LLT11245M LLT11302M
Teoría y Práctica de la Literatura Comparada	501481	1S	Literatura Comparada I (ramo E. Lit. Comp.) ou Literatura Portuguesa Contemporânea I (ramo C. Lit. Contemp.)	LLT11241M LLT11298M
Segunda Idioma IV O II	501523	2S	Matrizes Clássicas da Literatura (ramo: E. Lit. Comp.) Ou Seminário Avançado em Literatura Espanhola Contemporânea II (ramo: C. Lit. Cont.)	LLT14408M LLT11308M
Optativa 3 Lingüística aplicada a la enseñanza de las Segundas Lenguas O Estudios sobre Traducción	500694 501490	1S	Optativa (comum aos dois ramos) Literaturas de Expressão Portuguesa	LLT11260M
Optativa 4 Culturas Portuguesas y Lusófonas	501524	1S	Teoria da Literatura e Criatividade I (comum aos dois ramos)	LLT14426M
Literaturas Lusófonas	501501	2S	Literatura Comparada II (Ramo L. Comparada)	LLT11241M

			Ou S. Av. Literatura Portuguesa Cont. II (Ramo C.L.Cont.)	
Optativa 5 Historia y cultura gallegas	50720	2S	Literaturas Ibéricas Comparadas (optativa comum aos dois ramos)	LLT11253M
OU Estudios Portugueses y TIC's OU La lengua Portuguesa en la historia y en el mundo	501530 501525			
Trabajo Fin de Grado	501535	2S	Teoria da Literatura e Criatividade II (comum aos dois ramos)	LLT14426M
Culturas Portuguesas y Lusófonas (opt)	501524	1S	Teoria da Literatura e Criatividade I (comum aos dois ramos)	LLT14426M
La lengua Portuguesa en la Historia y en el Mundo (opt)	501525	2S	Literaturas Ibéricas Comparadas (optativa comum aos dois ramos)	LLT11253M
Historia y Culturas (opt) Gallegas	500720	2S	Literaturas Ibéricas Comparadas (optativa comum aos dois ramos)	LLT11253M